

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



EXTRACTO

TERCERA COPIA CERTIFICADA

CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

OTORGA :

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ y SEÑORA

A FAVOR DE:

LUIS JHONNY PÉREZ MARTÍNEZ

CUANTIA: USD. 100.00

06 DE JUNIO DEL 2013

DR. VICENTE BRITO B.

**DR. VICENTE BRITO BASTIDAS
NOTARIO**

DEL CANTON SANTO DOMINGO.

**CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACION
OTORGAN
VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ Y
SEÑORA
A FAVOR DE
LUIS JHONNY PEREZ MARTINEZ**

CUANTÍA: USD. 100,00

DI: 1° 2° COPIA.

2013-23-01-02 - P004202

Nz.

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

DEL CANTON SANTO DOMINGO.

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador a TREINTA Y UNO DE MAYO del año dos mil trece, ante mí el Notario Segundo Suplente del Cantón Santo Domingo, Doctor Ángel Vicente Brito Bastidas, según acción de personal del Consejo de la Judicatura número



novecientos tres-DNP, de fecha diez y nueve de octubre del año dos mil once, COMPARECEN: Por una parte y en calidad de Cedentes los cónyuges señores: VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ y MARIANA DE JESUS GONZALEZ SOLORZANO, casados, por sus propios derechos, con número telefónico 0959569562 ; y, por otra parte y en calidad de cesionario el señor LUIS JHONNY PEREZ MARTINEZ, soltero, por sus propios derechos con número telefónico 0981977761.- Los comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad, ecuatorianos, con capacidad amplia y suficiente para realizar esta clase de actos y contratos, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que comparecen al otorgamiento de la presente escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, y en forma libre y voluntaria me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESIONES DE PARTICIPACIÓN ,que se expresa al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA.-OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte los conyugues señores VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ Y MARIANA DE JESUS GONZALEZ SOLORZANO, casados entre si, a quiénes en adelante se los llamará simplemente los CEDENTES y, por otra parte, el señor LUIS JHONNY PEREZ MARTÍNEZ, de estado civil soltero, a quién más adelante se lo llamará simplemente EL CESIONARIO.-Los

comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.- UNO.-**Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo, el once de junio del dos mil siete, se constituyó la compañía TRANSPECONCICIA LTDA.- con la aprobación de la Superintendencia de Compañías de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mediante Resolución número siete Q. IJ. Cero cero tres mil seiscientos veintiocho de fecha tres de septiembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, bajo el Registro de Comercial, actos y contratos mercantiles tomo Cuarenta y Uno, inscripción número ciento cincuenta y ocho, repertorio número ochocientos noventa y siete del once de septiembre del dos mil siete,. **DOS.-** Los socios de la compañía reunidos legalmente en Junta General Extraordinaria de socios con la presencia del cien por ciento del capital social, el día jueves veinte y tres de mayo del dos mil trece, acordaron por unanimidad, autorizar al socio: VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, para que transfiera todas las participaciones que poseen en la compañía TRANSPECONCICIA. LTDA., a favor del señor LUIS JHONNY PÉREZ MARTINEZ. **TERCERA DEL OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos el socio VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, y su conyugue MARIANA DE JESUS GONZALEZ SOLORZANO ceden en venta real y efectiva a favor del señor LUIS JHONNY PEREZ MARTÍNEZ, consolida a su favor CIENTO



OCHENTA PARTICIPACIONES dentro de la referida compañía.

CUARTA: DEL PRECIO.- El precio de las participaciones que se venden es de CIEN DOLARES AMERICANOS, de contado que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos del CESIONARIO. **QUINTA: DE LA**

ACEPTACIÓN.- El cesionario acepta la venta hecha a su favor.-

SEXTA: DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas para obtenerla inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, la marginación correspondiente en la Escritura constitutiva de la compañía en las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **SÉPTIMA: DE LA**

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza junto con esta escritura, y forma parte de ella, la copia certificada del acta de sesión, en la que se autoriza la presente cesión. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la completa validez y eficacia de esta escritura pública.”.- **Hasta aquí la**

minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Wilson Loaiza , matrícula ocho mil cuatro. Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente

TRANSPECONCI CIA. LTDA.

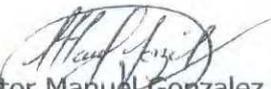
ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Santo Domingo, a los veinte y tres días del mes de mayo del dos mil trece, siendo las nueve horas y treinta minutos nos reunimos la Junta Extraordinaria de Socios, convocados por el señor LUIS JHONNY PEREZ MARTINEZ, en calidad de Gerente de la compañía TRANSPECONCI CIA. LTDA. Compareciendo los señores VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ, JOSE FERNANDO AVELLAN BACIGALUPO, propietarios de veinte participaciones sociales de cinco dólares cada uno y el señor LUIS JHONNY PEREZ MARTINEZ propietario de ciento sesenta participaciones sociales de cinco dólares cada una, por lo tanto se encuentra presente el 100% de los participantes de la compañía, el señor Gerente presenta el orden del día 1) Constatación del Quorum: El señor Presidente, solicita al señor LUIS JHONNY PEREZ MARTINEZ en su calidad de Gerente y como dentro de sus funciones de los Estatutos de la Compañía es actuar de secretario en las reuniones de Juntas Generales, y hace la constatación del Quorum, determinando que se encuentra el 100% de las participaciones y de conformidad con el artículo ocho de la Constitución de la compañía se encuentra legalmente instalada; y se da paso al siguiente punto a tratar. 2) Autorizar al socio que se desempeña en calidad de Presidente la transferencia de participaciones.- Para lo cual el señor VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ poseedor de las veinte participaciones quien es el Presidente de la compañía expone ante la junta la decisión de dar en venta todas sus participaciones sociales, debido a que se encuentra actualmente realizando una inversión muy diferente a la actividad que mantiene la empresa por lo que pone a disposición la venta de sus participaciones sociales dando la primera opción de compra a los socios, en acto seguido el señor JOSE FERNANDO AVELLAN BACIGALUPO, expone que luego de una breve consulta entre los socios no se encuentra interesado en adquirir las mismas, pero que libre y voluntariamente aceptan que las adquiera el señor Jhonny Pérez Martínez socio mayoritaria de la compañía se pone en consideración la moción y en forma unánime se acepta que el señor socio interesado libre y voluntariamente realice la transacción con el interesado sin mas asuntos que tratar y siendo las doce horas se toma un receso para que se elabore el acta y se recepte las firmas de los socios.

Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE


Victor Manuel Gonzalez Sánchez
PRESIDENTE


Luis Jhonny Pérez Martínez
GERENTE SECRETARIO


José Fernando Avellan Bacigalupo
SOCIO

1 ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO	2 Resolución Nro Fecha 27/sep/2011
---------------------------------------	---------------------------------------

3 BRITO BASTIDAS Apellidos	ANGEL VICENTE Nombre	4 Rige A Partir De Rige Hasta
-------------------------------	-------------------------	-------------------------------

5 Cédula de Ident. 170315035-4	6 Cédula Militar	7 Certificado de Votación
--------------------------------	------------------	---------------------------

8 Tipo Acción de Personal Encargo CJT

9 Explicación

El Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, en sesión ordinaria del 27 de septiembre del 2011, resolvió: 1.- Acoger los informes técnico y jurídico presentados en memorando No. 710-DNP-CJ de 12-09-2011; y, 1587-DAJ-CJ-2011-LB de 9-09-2011, mediante los cuales manifiestan que la reconsideración solicitada por el Dr. Angel Vicente Brito Bastidas, de la resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, dictada el 29 de agosto del 2011, relacionado a los nombramientos provisionales de los señores Notarios, debè ser resuelta favorablemente, 2.- Se deja sin efecto el encargo realizado por sorteo de la Notaria Segunda al Dr. Carlos Ojeda Jaramillo y 3.- ENCARGAR la Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas al Dr. Angel Vicente Brito Bastidas.

De acuerdo a la delegación otorgada por el Director General del Consejo de la Judicatura de Transición, al Director Nacional de Personal que consta en memorando No.379-DG-CJT-DC de 16 de agosto del 2011, se legaliza la correspondiente acción e personal.

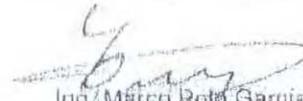
Memorando No.2326-2011-DG-CJT-DR.18 de octubre del 2011,

10 Situación Actual Dependencia Departamento Puesto Remuneración Unif. Lugar de Trabajo Partida	11 Situación Propuesta Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE SANTO DOMINGO Departamento NOTARIA SEGUNDA DE SANTO DOMINGO Puesto NOTARIO SUPLENTE (Encargado) Remuneración Unif. 0 Lugar de Trabajo SANTO DOMINGO Partida 2011-010-9999-0000-20-00-000-001-C01-510105-0000-001-0000-0000-54100
---	---

12 La persona reemplaza a
 Quien cesó en el Cargo con fecha Causal

Registrado No. 170315035-4
 Fecha 19/10/2011
 Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
 NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
 DEL CANTON SANTO DOMINGO




 Ing. Marco Polo Garcia Terán
 DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL


 CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICIÓN
 DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL



Angel Vicente Brito Bastidas



Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SESIONAL
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGITIMACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070113245 - 8

GONZALEZ SOLORZANO MARIANA DE JESUS

EL ORO / ZARUMA / ZARUMA

28 MAYO 1956

FECHA DE REG. CIVIL 001-0071-00493 F

EL ORO / ZARUMA

ZARUMA VEINSUREN 1956



Mariana de Jesus

Mariana de Jesus Gonzalez



EQUATORIANA***** E394414444

CASADO MANUEL GONZALEZ

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

DESA A GONZALEZ MACAS

LIDUVINA SOLORZANO

MACHALA 18/08/2008

18/08/2020

REN 0422248



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0202 0701132458

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ SOLORZANO MARIANA DE JESUS

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA SANTO DOMINGO ABRAHAM CALAZACON

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Dr. Angel Vicente Brito Basildas

Dr. Angel Vicente Brito Basildas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA SE
DEL CANTON SANTO DOMINGO

Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria , de todo cuanto doy fe.-



SR. VICTOR M. GONZALEZ SANCHEZ

huella digital

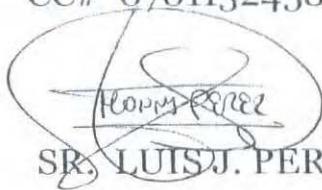
CC# 070077979



SRA. MARIANA GONZALEZ SOLORZANO

huella digital

CC# 0701132458



SR. LUIS J. PEREZ MARTINEZ

huella digital

Cc# 1600294514

DR. VICENTE BRITO B.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DR. ÁNGEL VICENTE BRITO BASTIDAS.
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *Tercera* COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO. EL 08 DE *Junio* 2013



Dr. Ángel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

NOTARÍA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN: Siento por tal que, **con esta fecha tomé** nota de la escritura No. 2013-23-01-02-P004202, **de CESIÓN DE DERECHOS DE PARTICIPACIONES**, otorgada en esta Notaría con fecha 31 de mayo del año 2013, por la cual el señor VICTOR MANUEL GONZALEZ SANCHEZ y SEÑORA CEDEN A FAVOR DE LUIS JHONNY PEREZ MARTINEZ, todas las participaciones que poseen en la compañía TRANSPECONCI CÍA. LTDA., **todo al margen** de LA ESCRITURA de la compañía de CONSTRUCCIONES CIVILES Y TRANSPORTE TRANSPECONCI CÍA. LTDA, de fecha once de junio del año dos mil siete.- Santo Domingo, a 06 de junio del año 2013.- Doy fe.-


Dr. Angel Vicente Brito Bastidas
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE (E.)
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Angel Vicente Brito B
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1753
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0700779796	GONZALEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	Santo Domingo	CEDENTE	Casado
1600294514	PEREZ MARTINEZ LUIS JHONNY	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ANGEL VICENTE BRITO
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y TRANSPORTE TRANSPCONCI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	100,00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- ESTA INSCRIPCION SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y TRANSPORTE TRANSPCONCI CIA. LTDA.", LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, CON EL NÚMERO 158, REPERTORIO NO. 897 DE ESTE REGISTRO.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS,
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA